



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 104 2012-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 24 de Julio de 2012

VISTO:

El Oficio 222-2012-SUNARP-ZR.IV/GR del 24 de Julio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento de visto, la Gerente Registral Abog. María Isabel Vásquez Villacorta solicita, ante la renuncia presentada por el señor Claudio Ray Arévalo Alva, personal CAS a cargo de la Oficina Receptora de Caballo Cocha, el desplazamiento de la practicante profesional Srta. Dibba Samantha Campos Donayre, hacia la ciudad de Caballo Cocha para que se haga cargo de la Oficina Receptora por un período de treinta (30) días, mientras se concrete la contratación del personal CAS reemplazante a dicho puesto.

Que, en tales circunstancias, es necesario, dada la necesidad urgente de contar con personal que debe conducir y coordinar las acciones y/o servicios propios de la Oficina Receptora en la localidad de Caballo Cocha, Provincia de Ramón Castilla, Región Loreto, teniendo en cuenta la no interrupción de la atención a los usuarios, el desplazamiento de la practicante profesional Srta. Dibba Samantha Campos Donayre hacia la ciudad de Caballo Cocha por un período de treinta (30) días, para que se haga cargo de la Oficina Receptora mientras se tenga la autorización de la Sede Central de la SUNARP para la contratación del personal CAS reemplazante a dicho puesto, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades de la referida Oficina Receptora.

Que, de conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones señaladas en el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, concordante con las funciones y atribuciones prescrita en el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS, y concordante con las funciones específicas detalladas en el artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA EL DESPLAZAMIENTO de la trabajadora practicante profesional Señorita **DIBBA SAMANTHA CAMPOS ALVA**, para hacerse cargo de la OFICINA RECEPTORA DE CABALLO COCHA, por un período de treinta (30) días, contados a partir del Lunes 30 de Julio de 2012 o mientras se concrete la contratación del personal CAS – Coordinador para dicha Oficina; por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.-la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de proporcionar pasajes y viáticos para el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo primero, en aplicación al Reglamento Interno de Trabajo vigente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

BHRG/ima.

Distrib.: Dibba Campos/GR/GAF/LEGAJO/OCI ZR.IV



Alfonso Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

1 de 1